

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1882, del Congreso Nacional, que aprueba una venta inmobiliaria.— G. O. Nº 6889, del 29 de Enero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1882.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Acto de Venta de fecha 3 de noviembre de 1946, otorgado por el Estado Dominicano en favor del señor Jesús María Suero, del solar Nº 6 de la Manzana Nº 933-B porción P., Distrito Catastral Nº 1, Distrito de Santo Domingo;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Acto de Venta de fecha 13 de noviembre de 1946, otorgado por el Estado Dominicano en favor del señor Jesús María Suero, del solar Nº 6 de la Manzana Nº 933-B, porción P., Distrito Catastral Nº 1, Distrito de Santo Domingo, que copiado a la letra dice así:

“Yo, Luis E. Pou Henríquez, Notario Público de Santo Domingo, certifico y doy fé de que por ante mí pasó el acto siguiente:— “Acto número setenticuatro.— En Ciudad Trujillo, capital del Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día trece del mes de noviembre del año mil novecientos cuarentiseis; ante mí, Luis E. Pou Henríquez, Notario Público de los de esta jurisdicción; con mi oficina abierta en la planta baja de la casa número veintisiete de la calle “General Luperón”, esquina a “Duarte”; ha comparecido el señor don Virgilio Alvarez Pina, mayor de edad, casado, dominicano, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identidad número 26288, serie 1, renovada con el sello número 64, quien declara que comparece en su calidad de Presidente de la Junta Central Directiva del Partido Dominicano y quien, además, de-

clara que en este instrumento representa válidamente al Estado Dominicano, por su investidura como Encargado de los servicios de Asistencia y Mejoramiento Social; y en virtud de un poder especial que le otorgó el Excelentísimo señor Presidente de la República, mediante su oficio 30874, de fecha veintiseis de diciembre del año mil novecientos cuarenticinco, invistiéndole de las facultades necesarias para las ventas dentro de los Barrios de Mejoramiento Social. De otra parte comparece el señor Jesús María Suero, mayor de edad, casado, dominicano, comerciante, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identidad número 5479, serie 1, renovada con el sello número 51.— El señor Alvarez Pina expone: que el día cuatro de noviembre del año mil novecientos cuarentidos, mediante contrato intervenido al efecto, The Royal Bank of Canada vendió al señor Jesús María Suero, una parcela de terreno en el Barrio de Galindo, descrita como el solar número Seis de la manzana 933-B del Distrito de Santo Domingo, Distrito Catastral número 1, Ciudad Trujillo, antiguo Distrito Catastral número 82 del Distrito de Santo Domingo, con un frente de diez metros al Este, a la calle "Doctor Betances", un área total de doscientos cuarentinueve metros cuadrados y noventiseis decímetros cuadrados y lindando; por el Norte, con el solar número 5, por el Sur, con el número 7 y por el Oeste, con el número 17.— Que después de esa venta otorgada por The Royal Bank of Canada al señor Suero, intervino un contrato mediante el cual el Estado Dominicano compró a dicha entidad bancaria, una extensión mayor de terreno, con el propósito de ubicar en el mismo, el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo; habiendo incluido en esta venta, la vendedora, por inadvertencia, la porción que anteriormente le había vendido al señor Suero. En vista de este error, The Royal Bank of Canada ha solicitado y obtenido del Gobierno Dominicano, la oportunidad de enmendar el error, y al efecto, por el presente acto, el Estado Dominicano vende a dicho señor Jesús María Suero, la aludida porción de terreno, incluida hoy dentro del Barrio de Mejoramiento Social, por el precio de DOSCIENTOS PESOS, moneda americana, (\$ 200.00), que The Royal Bank of Canada paga al Estado Dominicano, en manos de su apoderado otorgante, mediante su cheque de esta misma fecha, número 3611. En virtud de este pago el Estado Dominicano da descargo al señor Suero y a The Royal Bank of Canada, quien paga el precio, con el propósito de que el mencionado señor Suero, recupere el derecho de propiedad sobre el preindicado solar. Este, por su parte, acepta la venta y da descargo total y definitivo a The Royal Bank of Canada; y, además, asume para sí las obligaciones que ocasione la subdivisión, en su oportunidad. De este acto se expedirán las copias necesarias, para ser sometido a

las formalidades legales, a expensas de la parte compradora. Hecho y otorgado en presencia de los señores Luis Arvelo y Luis A. Soto O., mayores de edad, negociantes, dominicanos, de este domicilio y residencia, a quienes conozco, de lo cual doy fe; testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de excepciones; los cuales, después de leído y aprobado, firman junto con las partes y conmigo, notario, que certifico y doy fé.— V. Alvarez Pina.— Jesús Ma. Suero.— Luis Arvelo.— L. A. Soto P.— L. E. Pou H. Notario ES COPIA, fiel y conforme de su original, que reposa en mi protocolo de este año, al cual me remito; la que, para los efectos legales y según está ordenado, expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana; hoy, día TRECE del mes de NOVIEMBRE del año MIL NOVECIENTOS CUARENTISEIS. ESTE ES EL TERCER FOLIO DE LA VENTA OTORGADA POR EL ESTADO DOMINICANO EN FAVOR DE JESUS MARIA SUERO, (SOLAR 6-MANZANA 933-B-D-C. Nº 1 CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO).

LUIS E. POU HENRIQUEZ.

Notario Público.

Cédula 3327. Serie 1. Sello 431.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1883, del Congreso Nacional, que aprueba una venta inmobiliaria.— G. O. Nº 6889, del 29 de Enero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1883.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Acto de Venta, de fecha 19 de Febrero de 1948, otorgado por el Consejo Nacional de Previsión Social en favor de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, de la Manzana Nº 928, del Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo (Solar Nº 1, porción P., Distrito Catastral Nº 1, Distrito de Santo Domingo.

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Acto de Venta, de fecha 19 de febrero de 1948, otorgado por el Consejo Nacional de Previsión Social en favor de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, de la Manzana Nº 928, del Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo (Solar Nº 1, porción P., Distrito Catastral Nº 1, Distrito de Santo Domingo, que copiado a la letra dice así:

DOCTOR ANGEL EMILIO RAMIREZ DOMINGUEZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE: QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:

“ACTO NUMERO TRES (3). En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, **ANTE MI DOCTOR ANGEL EMILIO RAMIREZ DOMINGUEZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO DE SANTO DOMINGO,** con mi domicilio y residencia en esta ciudad y con mi Estudio abierto en ella, en la casa número veinticinco (25) de la calle Duarte; asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron: De una parte, el señor **FRANK PARRA,** mayor de edad, dominicano, según lo declara, casado, Secretario de Estado de Previsión Social, de este domicilio y residencia, portador de la